



Decreto 3/1979 · Fecha oficial (onrol): 25 de enero de 1979 · Publicación real (offrol): 7 de junio de 2018

Decreto 3/1979, de 25 de enero, del Síndic Federal, por el que se declara el Estado de Alarma tras la desaparición del Emperador de Shurima.

Decreto 3/1979, de 25 de enero, por el que se declara el Estado de Alarma tras la desaparición del Emperador de Shurima.

En su virtud, a propuesta del Vicepresident del Consell Federal y Ministro de Educación, y previa deliberación del Consell Federal en su reunión del día 8 de junio de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Declaración del Estado de Alarma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 107, apartado 2, se declara el Estado de Alarma con el fin de afrontar la situación de la desaparición del Emperador de Shurima.

Artículo 2. Ámbito territorial y material.

La declaración de Estado de Alarma afecta, en todo el territorio federal, a la totalidad de los servicios públicos de seguridad ciudadana, y de defensa.

Artículo 3. Duración.

La duración del Estado de Alarma que se declara en este decreto es de quince días naturales.

Artículo 4. Autoridad delegada del Consell Federal.

El Síndic Federal y las autoridades que designe adoptarán las decisiones pertinentes en cumplimiento de lo que dispone este decreto.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos a que se refiere el artículo 3 de este real decreto iniciados y no terminados durante la vigencia del Estado de Alarma continuarán su tramitación, una vez extinguido dicho Estado, con sujeción a la legislación laboral o administrativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor en el instante de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Altavent, el 8 de junio de 2018.

JOSAN
El Vicepresident del Consell Federal,
Perseo Delfos